



Decreto 519 de 1953

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 519 DE 1953
(Febrero 27)

"Por el cual se cambia la denominación de una dependencia del Ministerio de Higiene."
EL DESIGNADO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto extraordinario número 3123 de 1952, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Rádium, entidad rectora de la Campaña Anti-Cancerosa Nacional funciona actualmente como una dependencia del Ministerio de Higiene;

Que la denominación que lleva este establecimiento no especifica claramente las funciones que tiene, ya que los tratamientos que se hacen con rádium en los casos de cáncer, solamente se refieren al 10%, utilizándose en el 90% restante, medios quirúrgicos, roentgenterapia y elementos radioactivos;

Que como Entidad Nacional dedicada a la prevención y el tratamiento del cáncer, a la organización, orientación y dirección de la Campaña Anti-Cancerosa Nacional, así como a la investigación y la docencia en lo relacionado con el cáncer, el Instituto Nacional debe estar acorde con las modernas ideas científicas aceptadas universalmente,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. A partir de la vigencia del presente Decreto, el Instituto Nacional de Rádium, dependencia del Ministerio de Higiene, se denominará Instituto Nacional de Cancerología.

ARTÍCULO 2°. Quedan derogadas las disposiciones contrarias a lo dispuesto en el presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de febrero de 1953.

ROBERTO URDANETA ARBELAEZ.

EL MINISTRO DE HIGIENE,

ALEJANDRO JIMÉNEZ ARANGO

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 28159. 25 de marzo de 1953.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:34:56